



CONSEJO  
NACIONAL  
DE ENERGÍA

CONSEJO NACIONAL DE ENERGIA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

San Salvador, 31 de enero 2022

Público en General.  
Presente.

Por este medio, el Consejo Nacional de Energía (CNE), declara la inexistencia de la información referente al artículo 10 numeral 14 la Ley de Acceso a la Información Pública que hace referencia a que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información relacionada al inventario de bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares. Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta, que abarca el período de noviembre, diciembre 2021 y enero 2022.

  
Francisco Antonio Mejía Méndez  
Oficial de Información  
Consejo Nacional de Energía





CONSEJO  
NACIONAL  
DE ENERGÍA

**CONSEJO NACIONAL DE ENERGIA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**